



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
MHL.MMP.VRO.PMG



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA 199/2016, **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCION CICLOVIAS Y GESTION DE TRANSITO, ETAPA 1, CALLE JOSEFINA DESDE BALMACEDA HASTA PEDRO DE VALDIVIA Y CALLE BALMACEDA DESDE TERESA HASTA AV. CARRERA, COMUNA DE LA CALERA"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1374
27 MAR. 2017
VALPARAÍSO,

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7405 de fecha 15 de noviembre de 2016, por la cual se aprobaron las Adiciones N°1, N°2, N°3 y Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales, se adjudicó y contrató a **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCION CICLOVIAS Y GESTION DE TRANSITO, ETAPA 1, CALLE JOSEFINA DESDE BALMACEDA HASTA PEDRO DE VALDIVIA Y CALLE BALMACEDA DESDE TERESA HASTA AV. CARRERA, COMUNA DE LA CALERA"**, Licitación Pública N° 199/2016 por un monto de \$265.065.556.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 60 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-644 de fecha 21 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme Roldan y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Nahuel Salas Escobar.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°82 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 51 de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, Oficina de Vialidad Urbana, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 60 días corridos, sin mayores gastos generales, por las situaciones generadas y que se refieren principalmente a la imposibilidad de intervenir en las vías con totalidad y que afectó el normal desarrollo de las obras, he dispuesto dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **OTORGASE a GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS,** sin mayores gastos generales, contados desde el día 21 de enero de 2017 hasta el día 21 de marzo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCION CICLOVIAS Y GESTION DE TRANSITO, ETAPA 1, CALLE JOSEFINA DESDE BALMACEDA HASTA PEDRO DE VALDIVIA Y CALLE BALMACEDA DESDE TERESA HASTA AV. CARRERA, COMUNA DE LA CALERA"**, Licitación Pública N° 199/2016, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 51 de fecha 13 de febrero de 2017.

2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.

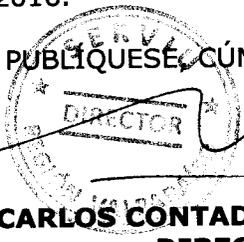
3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N° 51 de fecha 13 de febrero de 2017.

4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 8 de fecha 17 de noviembre de 2016 del Banco Santander, por la suma de 504,00 U.F., con fecha de vencimiento al día 30 de mayo de 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166063 de la aseguradora Penta Seguros Generales, por un monto de 303 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 15/11/2016 hasta el día 24/06/2017.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7405 de fecha 15 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CIA LTDA.**
San Antonio 1001, oficina 20, Viña del Mar